

COMUNICADO NRO. 05-2025-CCPA

La Comisión Central del Proceso de Ascenso, conformado con RM N° 475-2025-MINSA, comunica a las unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, INS, INEN, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las unidades ejecutoras de salud del Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y al personal de la salud que participa en el presente proceso de ascenso lo siguiente:

1. En relación a la inclusión de la “pestaña” en el aplicativo: Constancia de tiempo de servicios:
 - La misma **es opcional y no es obligatoria.**
 - Quienes ya se inscribieron, si así lo consideran, pueden ingresar a ese campo que se habilitó para todos los participantes.
 - Dicha inclusión de dicha pestaña, fue en razón de los múltiples pedidos de participantes en este proceso y de las Comisiones de las Unidades Ejecutoras, quienes independientemente de considerar como referencia esta pestaña, están en la obligación de considerar toda la documentación que el postulante subió a la plataforma.
 - La voluntad de la Comisión Central, es no restringir ni limitar bajo ninguna causal que los participantes en este proceso condicionen su participación a documentos que se presenten en el aplicativo.
 - Quienes no cuenten con dicha Constancia de tiempo de servicios, no es necesario que la presenten.
2. Requerir a las Unidades Ejecutoras, que cumplan con remitir a la Comisión Central la conformación de sus Comisiones, **como máximo hasta el miércoles 13 de agosto de 2025**, conforme a lo requerido en el Oficio Múltiple N° D000002-2025-CCPC-RM-475-MINSA; pedido que se realiza con carácter reiterativo y bajo responsabilidad funcional.
3. Finalmente, se recomienda a los participantes, organizaciones sindicales, gremios de profesionales y unidades ejecutoras del sector salud que, en caso de duda respecto al uso de la Plataforma Virtual del Proceso de Ascenso del Personal de la Salud o la aplicación respecto de los Lineamientos del proceso de ascenso, estas serán atendidas a través de las asistencias técnicas y los comunicados emitidos por la Comisión Central del Proceso de Ascenso.

Lima, 11 de agosto de 2025

COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE ASCENSO
R.M. N° 475-2025-MINSA